ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1421554 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ISIDORA MARIA GAMEZ DIAZ

PARTES:	**ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA** –Subdirector (a) de Centro Agroempresarial y Acuicola – SENA
	ISIDORA MARIA GAMEZ DIAZ - CONTRATISTA
OBJETO:	"Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogo y/o Profesionales que se desempeñe como instructor en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira".
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 4 de Marzo de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE $ 22.740.900,00 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	2 de marzo de 2020.
C. D. P.:	No. 1620 de 2020.
C. R. P.: m	No. 25920 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. CG-1020134 de 3 de Marzo 2020 SEGUROS MUNDIAL; Amparo de cumplimiento desde el 04 de Marzo de 2020 hasta el 03 de Enero de 2021; valor asegurado $ 2.274.090.00 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 3 de Marzo de 2020.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	LI SANYI TONCEL OLIVEROS

Entre los suscritos, **ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA** , domiciliado (a) en la ciudad de Fonseca, identificado (a) con la C. de C. 4.979.814 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 000885 del 20 de Mayo de 2015 posesionado mediante Acta No. 000068 del 20 de Mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 Resolución No. 0054 de 2018 y La Resolución 00069 del veintiuno (21) de enero de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ISIDORA MARIA GAMEZ DIAZ** identificado (a) con la C. de C. No. 40.926.290 de Riohacha, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1421554 del 3 de Marzo de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 3 de Marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogo y/o Profesionales que se desempeñe como instructor en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira" **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 3 de Septiembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 4 de Marzo de 2020. **3.** Que El CONTRATISTA mediante oficio con radicado No. 44-1-2020-001703 de fecha 26 de Mayo de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 26 de Mayo de 2020, indicando lo siguiente: *"Motivada por un nombramiento que da la oportunidad de crecer profesionalmente, por lo que se me hace imposible continuar con mi labor actual y me obliga a renunciar de manera voluntaria e irrevocable al Contrato No. CO1.PCCNTR.1421554 a partir de la fecha 26 de mayo del 2020. ".* **4.** Que Li Sanyi Toncel Oliveros, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por LA CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1421554, finaliza el día 26 de Mayo de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y SIETE PESOS $15.413.277,00 M/CTE, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 25920 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 26 de Mayo de 2020 y no hasta el 3 de Septiembre de 2020. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1421554 de 2020 a partir del 26 de Mayo de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$22,740,900.00
Valor Bruto pagado al contratista	$00
Valor a pagar al contratista	$00
Saldo a reversar a favor del SENA	$15,413,277.00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 15.413.277,00. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo Mixto de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de 28 de Mayo del 2020.

POR EL SENA

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
C. de C. 4.979.814 de Santa Marta.
Subdirector (a) de Centro

Vo.bo. Li Sanyi Toncel
Coordinadora Academica
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

ISIDORA MARIA GAMEZ DIAZ
C. de C. No. 40.926.290 de Riohacha

Escaneado con CamScanner

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Rosy Ceballos – Abogada Contratación CAA